

CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

OMAR CARRASCO OSORIO

En Colina 5 de diciembre de 2014, entre don OMAR CARRASCO OSORIO, cédula de nacional de identidad N° [REDACTED]7, con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en adelante "la Arrendadora" por una parte y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta desde Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la comuna para la celebración de la fiesta de año nuevo, para lo cual ha organizado un espectáculo de Fuegos Artificiales, requiriendo para tal efecto arrendar el sector del cerro Comaico.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Omar Carrasco Osorio en representación de doña Lorena Osorio Izquierdo, viene en arrendar a la I. Municipalidad de Colina, el Cerro Comaico, de esta comuna, quien acepta la entrega del señalado terreno en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación.

TERCERO: La renta de arrendamiento será de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil de pesos), que se pagaran en dos cuotas, la primera ascendente a \$1.250.000, la cual será pagada a la fecha de la aprobación del presente contrato, mediante el Decreto Alcaldicio respectivo, y la segunda cuota será de \$1.250.000, la cual deberá ser pagada el día 6 de Diciembre de 2015.

CUARTO: El plazo de arriendo será por el período comprendido entre la fecha del presente contrato al 03 de Enero de 2016.

QUINTO: Las partes acuerdan que el destino del inmueble objeto del presente vínculo contractual será para la instalación y realización del espectáculo de Fuegos Artificiales Año Nuevo periodo 2015- 2016.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

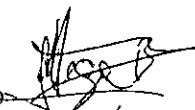
UNDÉCIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.



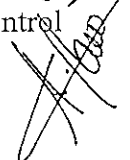
MARIO-OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



OMAR CARRASCO OSORIO



V.B. Asesor Jurídico



V.B Directora de Control